

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL DERECHO AL CUIDADO Y CREA EL SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS

Boletín N°16.905-31

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje S.E el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 10 de junio de 2024, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Desarrollo Social. Se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Asistió en representación del Ejecutivo a presentar el proyecto, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres junto con los asesores Fernando Carvallo y María Daniela López y la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña.

En la sesión ordinaria de miércoles 5 de marzo y en la sesión especial de martes 11 de marzo del año en curso, se escuchó en audiencia a las siguientes organizaciones:

MUDECU Fundación Mujer, Derechos y Cuidados, Presidenta, señora Carolina Lizama Rojas junto con la asesora legal, señora Carolina Guzmán Bustos.
Fundación Ronda Chile, Jefe Jurídico, señor Basilio Belmar Rivas.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-Idea matriz o fundamental del proyecto de ley:

Reconocer el Estado, el derecho de apoyo y cuidado que le asiste a todas las personas, y en particular, garantizar, específicamente, de manera gradual y progresiva estos derechos en atención a su situación de dependencia o por no haber alcanzado su plena autonomía y requieran recibir cuidados y el apoyo de cuidadoras, todo ello, mediante la creación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados (SNAC), que tiene por finalidad, por una parte, fortalecer la autonomía de las personas con discapacidades y promover la vida independiente, y por la otra parte, reconocer a las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres, quienes igualmente requieren del Sistema para realizar sus proyectos de vida y lograr autonomía económica, tiempo libre y de descanso, e incluso a tener la libertad de no querer cuidar, y se promueva de tal modo, la era de la corresponsabilidad social.

2.-Comisión técnica:

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Desarrollo Social.

3.-Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda.

En tal condición se encuentran las siguientes disposiciones: el inciso primero del artículo 11 y los artículos 19, 20, 27, 30 y 33 permanentes; y los artículos primero y tercero transitorios.

4.-Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

5.- Indicaciones rechazadas. No se presentaron.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles. No hubo indicaciones en tal carácter.

7.- Modificaciones introducidas al texto de la comisión técnica:

El artículo primero transitorio fue modificado en razón de actualizar la norma a la Ley de Presupuestos para el año 2025.

8- Diputada Informante: La señorita Camila Rojas Valderrama.

II.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA¹:

El proyecto de ley sometido a consideración de esta Comisión consta de 38 artículos permanentes y 3 disposiciones transitorias que tratan las siguientes materias:

-Las políticas, planes, programas y prestaciones en materia de apoyos y cuidados, que integran el Sistema: son las que esta ley dispone, y aquellas que el Presidente de la República incorpore al Sistema a través de decreto supremo a propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados.

-Son titulares del Sistema las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con dependencia que requieran servicios de apoyos y las personas con dependencia que requieran cuidados. También son titulares de este sistema quienes cuidan a las personas con dependencia antes señalada, de manera remunerada y no remunerada.

Los titulares accederán a la oferta programática señalada en la presente ley y aquella que se incorpore gradualmente al Sistema, cuando cumplan con los requisitos de acceso determinados por el ministerio sectorial, de acuerdo con su normativa vigente.

Medidas propuestas que requieren gasto fiscal considerados en el informe financiero

-El proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados propone cuatro medidas que irrogan gasto fiscal.

¹ Al ingreso de la iniciativa

-De las cuatro medidas, el aumento de cobertura del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC) representa el 98,9% del costo fiscal total estimado para el proyecto.

El PRLAC se estructura en base a tres componentes, de los cuales dos se consideran para la estimación del costo fiscal de la propuesta:

Los dos componentes son el Plan de Cuidados y la Atención Domiciliaria. Dado que el componente Atención Domiciliaria es una prestación que sustituye al cuidador(a) en sus labores de cuidado, para el aumento de cobertura que propone el proyecto, se estima que se necesitarán contratar aproximadamente **5.344 asistentes de cuidado nuevos**. El salario estimado de un Asistente de Cuidado al mes es de \$571.397 pesos.

Dicha medida hace beneficiarios del programa a todos los dependientes severos y sus cuidadores registrados en el Registro Social de Hogares (RSH).

A junio de 2024 el total de dependientes severos registrados en el RSH era de 74.873. Lo anterior implica un mayor gasto fiscal estimado de \$65.379.159 miles de pesos, lo que implicaría un crecimiento en el presupuesto del programa de aproximadamente 4,52 veces con respecto al presupuesto del año 2024

Los titulares accederán a la oferta programática señalada en la presente ley y aquella que se incorpore gradualmente al Sistema, cuando cumplan con los requisitos de acceso determinados por el ministerio sectorial, de acuerdo con su normativa vigente.

III.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Primer informe financiero

El informe financiero N° 149 de 7 de junio de 2024 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y que acompañó al mensaje a su ingreso a tramitación, fue sustituido por el informe financiero N°55 de 5 de marzo de 2025, y da cuenta de lo siguiente:

El derecho al cuidado se garantizará de manera gradual y progresiva a las personas que durante su vida y en atención a su situación de dependencia, o por no haber alcanzado su plena autonomía, requieran recibir cuidados, como asimismo, a las personas cuidadoras, sean estas remuneradas o no remuneradas.

1.- Crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados (SNAC), que tiene por finalidad promover la autonomía y la vida independiente, y prevenir la dependencia.

El Sistema planificará, coordinará, proveerá, supervisará y evaluará los programas, los planes, las políticas y los servicios de apoyos y cuidados proporcionados por el Estado, los privados y la sociedad civil, según corresponda; y que estén dirigidos a los titulares del sistema.

2.-Crea un Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, que considera representación regional. Este comité estará compuesto por los Ministros de Desarrollo Social y Familia; Hacienda; de la Secretaría General de la Presidencia; Educación; Salud; Vivienda y Urbanismo; Trabajo y Previsión Social; la Mujer y la Equidad de Género; Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Interior y

Seguridad Pública; de Economía, Fomento y Turismo; de Transporte y Telecomunicaciones; de Obras Públicas; y de Agricultura.

3.-Crea un Consejo de la Sociedad Civil para los Apoyos y Cuidados, con presencia regional.

El proyecto también establece las distintas funciones de los ministerios sectoriales en materia de cuidados.

-El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría de Apoyos y Cuidados dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social, tendrá a su cargo la planificación, administración, coordinación y supervisión del Sistema.

-Por su parte, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, tendrá a su cargo la evaluación de la implementación del Sistema.

-Respecto a la provisión de programas, y servicios, se realizará por los órganos de la Administración del Estado que cuenten con oferta relacionada a servicios de apoyo y cuidados, así como las comunidades y los privados, según corresponda.

4.-Este proyecto de ley también establece la Política Nacional de Apoyos y Cuidados, que tendrá una duración de 10 años y su Plan Nacional, que tendrá una duración de 5 años.

5.-Del mismo modo, se establece que existirá un programa cuyo objeto será el acompañamiento de las personas con dependencia severa y sus personas cuidadoras, a través de servicios de apoyos y cuidados.

Este programa se ejecutará en todo el territorio nacional. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia estará a cargo del diseño, ejecución y evaluación del programa, entregando las orientaciones, instrucciones y lineamientos necesarios para su implementación. Un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito también por la ministra o ministro de Hacienda, establecerá las normas necesarias para el correcto funcionamiento del programa.

6.-Se crea un Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados, ("SGIC"), diseñado y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, cuya finalidad es asegurar el funcionamiento y el acceso a información oportuna y mejora continua del SNAC, a partir de la recolección, tratamiento, procesamiento, gestión, administración, difusión e intercambio de información.

Por último, se realizan modificaciones a otros cuerpos legales, para mantener una armonización a nivel regulatorio.

En sus artículos transitorios se indica que, para el primer año de vigencia de la presente ley, y mientras no se haya dictado el decreto supremo que determinará la oferta programática que formará parte del Sistema, ésta estará constituida por programa presupuestario 21-01-08, el Programa del Sistema Nacional de Cuidados, y la asignación presupuestaria 27-02-02-24-01-005, Programa 4 a 7, de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024².

² El año 2024 fue reemplazo por el actual 2025, mediante indicación del Ejecutivo como consta en el debate señalado a continuación.

EFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

A. Institucionalidad

-El proyecto de ley establece una Secretaría de Apoyos y Cuidados dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Con ello, se considera una Secretaria o Secretario Ejecutivo y un equipo de 12 personas, con sus respectivos costos de remuneración, operación e instalación, lo que resulta en **\$668.038 miles el primer año y \$568.643 miles en régimen.**

-Respecto de la creación del Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados, se consideran \$260.678 miles para su instalación y creación, y \$62.801 miles para su mantención.

Del mismo modo, el proyecto de ley determina que se desarrollará, por parte de la Subsecretaría de Salud, un instrumento de evaluación y valoración de la dependencia. Si bien el instrumento mismo se realizará con cargo a los recursos y dotación vigente del MINSAL, se consideran recursos adicionales para la capacitación de los equipos en los territorios que lo aplicarán, por \$146.536 miles el primer año y \$115.136 miles en régimen.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de institucionalidad \$1.075.252 miles el primer año y de \$746.579 miles en régimen.

B. Oferta Programática

Las políticas, planes, programas y prestaciones en materia de apoyos y cuidados, que integran el Sistema, son las que esta ley establece, y aquellas que el Presidente de la República incorpore al Sistema a través de decreto supremo a propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados; y su financiamiento estará contemplado en la Ley de Presupuestos de cada año.

Respecto del programa de acompañamiento de las personas con dependencia severa y sus personas cuidadoras, se considera una expansión de la Red Local de Apoyos y Cuidados (RLAC), lo que abarca las 74.517 personas con dependencia severa inscritas en el Registro Social de Hogares a abril 2024, y el costo per cápita de la atención domiciliaria y plan diagnóstico. Esto resulta en un costo estimado de M\$68.431.504.

GASTO TOTAL CONSIDERADO

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$69.178.083 miles en régimen.

FUENTE DEL GASTO³

³ Fuentes de información

- Mensaje N°112-372 de S.E. Presidente de la República mediante el cual indica el Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2023). Planilla "Memoria de cálculo PdL SNAC RLAC". Santiago, Chile.
- Ministerio de Salud (Junio 2023). "20240603 Minuta Instrumento Dependencia capacitación SNAC-

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Ministerio de Salud, respectivamente. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

IV.--SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión recibió a **la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres.**

Señaló que el proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado en su triple alcance: el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado, planteando que este sea considerado un cuarto pilar de la protección social. En su presentación se explica que la iniciativa surge como respuesta sistémica y coordinada a las necesidades de cuidado en Chile, con miras a avanzar hacia la corresponsabilidad social y de género. El proyecto establece que dicho derecho se garantizará de manera gradual y progresiva a las personas en situación de dependencia o que no hayan alcanzado su plena autonomía, así como a quienes ejercen labores de cuidado, ya sea remuneradas o no remuneradas.

La propuesta contempla la creación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, cuyo propósito es promover la autonomía, la autovalencia y la vida independiente, así como prevenir la dependencia y proveer de apoyos y cuidados. Para ello, se definen objetivos como la planificación y coordinación de la oferta programática pública, privada o comunitaria; el fomento de la inversión y la formación en servicios de apoyo y cuidados; y la promoción del reconocimiento social de las personas cuidadoras no remuneradas. Se enuncian, además, diversos grupos como titulares del sistema: personas con discapacidad, con dependencia, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, y las personas cuidadoras en sus distintas modalidades.

La gobernanza del sistema se diseñaría con una estructura encabezada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidado, además de la conformación de una Secretaría de Apoyos y Cuidados en la Subsecretaría de Evaluación Social. Se incluye la creación de instancias de participación social tanto a nivel nacional como regional, y se ratifica la existencia de programas vigentes, como la Red Local de Apoyos y Cuidados, actualmente presente en 155 comunas con una proyección de llegar a 215 en el año 2025. El proyecto considera, asimismo, la posibilidad de integrar nuevos planes y prestaciones al sistema mediante un decreto supremo dictado por el Presidente de la República a propuesta del Comité Interministerial, quedando su financiamiento sujeto a la Ley de Presupuestos de cada año.

El informe financiero indica que el costo total de la iniciativa superaría los 69 mil millones de pesos una vez que se encuentre en régimen, incorporando los gastos asociados a la Secretaría de Apoyos y Cuidados, el desarrollo de un sistema de gestión de información, la implementación de un instrumento de evaluación y valoración de la dependencia por parte de la Subsecretaría de Salud, y la expansión de la oferta programática de la Red Local de Apoyos y Cuidados para personas con dependencia severa y sus cuidadoras. Se prevé que el gasto incremental que surja en los años siguientes a la publicación de la ley se defina en las respectivas leyes de presupuesto, detallando además

el presupuesto vigente en programas como el que otorga subsidios a cuidadores de personas con discapacidad, iniciativas del Servicio Nacional de Adulto Mayor y del Servicio Nacional de la Discapacidad, así como la ampliación del Programa 4 a 7, entre otras acciones enfocadas en reforzar los mecanismos de atención y protección para todas las personas involucradas en la labor de cuidar.

Luego, expuso la **señora Carolina Lizama Rojas, Presidente de la Fundación Mujer, Derechos y Cuidados**. expresó la urgencia de que el proyecto de ley del Sistema Nacional de Apoyo y Cuidado sea aprobado prontamente, dada la crisis de cuidado que enfrentan cuidadores en el país. Subrayó la importancia de que la iniciativa avance sin estancarse en la Comisión, permitiendo así su tramitación hacia el pleno de la corporación. Explicó que el proyecto busca reconocer el trabajo de quienes brindan cuidado, garantizándoles derechos y acceso a recursos económicos, con especial énfasis en los cuidadores no remunerados, es decir, aquellos que realizan esta labor en el hogar. Destacó que uno de los ejes clave de la propuesta es el estipendio dirigido a quienes dedican su tiempo al cuidado de personas con dependencia funcional severa. Preciso que, en la actualidad, este estipendio no postulable otorga un beneficio que considero insuficiente en relación con la exigencia de un servicio prestado de manera continua, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Añadió que la postulación al beneficio es gestionada por el servicio de salud correspondiente al domicilio de la persona cuidada y que se establecen cupos regionales para su adjudicación.

Complementó la exposición el **señor Basilio Belmar Rivas, Jefe Jurídico y la Fundación Ronda Chile**. Destacó que el estipendio para cuidadoras no solo alivia su carga financiera, sino que también visibiliza y dignifica su labor, permitiéndoles mejorar su calidad de vida. Señaló que muchas cuidadoras trabajan sin remuneración, lo que las expone a una situación de vulnerabilidad económica, por lo que considero que este apoyo representa un avance hacia un sistema más justo, donde el cuidado sea reconocido como un pilar fundamental de la sociedad. Subrayó la necesidad de que este derecho sea garantizado de manera universal y que el monto del estipendio sea aumentado para brindar un respaldo adecuado a las cuidadoras, evitando que la asignación del beneficio dependa del fallecimiento de un beneficiario previo, dado que los cupos actuales son limitados y no de carácter universal.

Asimismo, resaltó la importancia de las cifras publicadas en la última actualización del Banco Central sobre la participación del trabajo doméstico y de cuidados en el PIB ampliado, donde se evidenció que dichas labores representaron un 25,6% de este indicador en 2021. En particular, indicó que las mujeres contribuyeron con un 17,5%, produciendo 2,2 veces más y dedicando 2,8 veces más tiempo que los hombres, quienes representaron un 8,1%. Destacó que estos datos reflejan la relevancia de la labor de cuidado en la economía nacional y su impacto tanto en el funcionamiento del país como en la calidad de vida de quienes realizan esta tarea. En este sentido, insistió en la necesidad de que la Comisión considere estos antecedentes al momento de evaluar las medidas de apoyo a las cuidadoras.

Al término de las audiencias, se efectuaron las siguientes intervenciones

El Diputado Naranjo planteó dos cuestiones que considero relevantes. En primer lugar, solicitó que la Ministra explicara en detalle la implementación del programa en las comunas, ya que, si bien se anuncian las comunas que serán incorporadas, no se conoce con claridad en qué consiste su integración ni cuáles son las acciones concretas que se llevan a cabo en aquellas que ya forman parte de la red de cuidados.

En segundo lugar, recordó que cuando se creó el Registro Nacional de Cuidadoras y Cuidadores, varios parlamentarios advirtieron que uno de los problemas más

serios sería el apoyo económico a quienes desempeñan esta labor, dado que cualquier recurso resultaría insuficiente. En ese contexto, señaló que años atrás propuso que, a través de SERCOTEC, se implementara un programa de apoyo a emprendedores que permitiera a las personas cuidadoras generar ingresos propios desde sus hogares. Explicó que esta iniciativa buscaba brindar oportunidades económicas a quienes deben permanecer en sus casas las 24 horas al día, sin posibilidades de acceder a empleos formales. Lamentó que dicha propuesta, que consideró positiva, no haya sido acogida por los gobiernos anteriores, incluyendo el del expresidente Piñera, a pesar de su enfoque en el fomento del emprendimiento.

Finalmente, sugirió a la Ministra evaluar la posibilidad de establecer convenios para impulsar esta alternativa, argumentando que, en lugar de aumentar el estipendio en montos marginales, sería más beneficioso y eficiente otorgar apoyos económicos significativos para que las cuidadoras puedan desarrollar emprendimientos y así obtener mayor autonomía financiera.

El Diputado Donoso coincidió con lo expresado por el Diputado Sauerbaum respecto a la necesidad de contar con la presencia del Ministerio de Hacienda en la sesión, enfatizando que la labor de la Comisión no debe limitarse a declaraciones de intenciones, sino que requiere análisis concretos sobre el financiamiento del proyecto. Expresó que, en términos ideales, el estipendio debería ser mayor y las condiciones de los cuidadores deberían mejorar significativamente. Sin embargo, destacó que la propuesta mencionada por el Diputado Naranjo sobre el apoyo al emprendimiento para cuidadores ya es aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social a través de sus centros, lo que sugiere que dicha iniciativa fue considerada por el Gobierno anterior.

Subrayó la existencia de una discrepancia relevante en las estimaciones financieras, señalando que la asesoría técnica del Congreso ha indicado que el informe financiero del proyecto subestima en un 10% el gasto real. Consideró que este es un problema grave que el Ministerio de Hacienda debe aclarar, tanto en lo que respecta a la fuente de financiamiento como a la precisión de las proyecciones. Indicó que, en casos anteriores, los errores en las estimaciones han provenido de Hacienda y no de organismos como el Consejo Fiscal Autónomo, la Biblioteca del Congreso Nacional o economistas independientes.

Por estas razones, solicitó que el proyecto fuera discutido en la sesión en lo referente a su contenido en materia de desarrollo social, pero que su votación se postergara hasta contar con la presencia de representantes de Hacienda, quienes deben explicar las diferencias en las cifras y garantizar la viabilidad financiera de la iniciativa.

El Diputado Romero manifestó su acuerdo con las intervenciones previas y coincidió en la necesidad de contar con la presencia de representantes de la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Tras revisar el informe financiero y los artículos de competencia de la Comisión, expresó dudas sobre si el proyecto de ley contempla la eliminación o fusión de ciertos servicios públicos, como SENAMA, SENADIS u otros, considerando que se establecerá una autoridad encargada de unificar el Sistema Nacional de Cuidados. Señaló que, en su opinión, la creación de esta nueva institucionalidad debería implicar la reestructuración de organismos existentes.

Asimismo, indicó que no encontró referencias en el proyecto a los programas mal evaluados que habrían sido considerados inicialmente para su financiamiento. En este sentido, preguntó si se había identificado algún programa con baja rentabilidad social que pudiera ser eliminado o si, en cambio, el financiamiento provendría de la asignación permanente del Tesoro Público, lo que podría implicar la reasignación de recursos desde otros sectores.

Por lo anterior, solicitó conocer si la Dirección de Presupuestos o el Ministerio de Desarrollo Social realizaron un esfuerzo por reasignar recursos desde programas deficientes para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados. Finalmente, enfatizó la importancia de que la nueva institucionalidad garantice planes consolidados que respondan efectivamente a las necesidades de la ciudadanía y no se limite a una reorganización administrativa sin mejoras concretas.

El Diputado Sáez destacó la relevancia del proyecto de ley, señalando que responde a una necesidad urgente del país y que su aprobación contribuiría a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de quienes desempeñan labores de cuidado. Resaltó que el trabajo de los cuidadores representa entre el 22% y el 25% del Producto Interno Bruto, según diversas estimaciones, y que en más de un 97% de los casos es realizado por mujeres. Subrayó que el cuidado de personas con dependencia severa implica un sacrificio que limita otras oportunidades, como estudiar, trabajar y desarrollarse personalmente, lo que constituye un atentado a la dignidad humana. En este sentido, sostuvo que abordar esta problemática mediante políticas públicas refleja el compromiso de una sociedad con sus ciudadanos.

Reconoció el contexto de estrechez fiscal y la necesidad de debatir sobre financiamiento, pero enfatizó que ello no debe impedir la toma de decisiones que respondan a demandas de largo plazo. Destacó que el proyecto ha sido tramitado con diálogo y que contó con apoyo transversal en la Comisión de Desarrollo Social y Familia, siendo aprobado casi de manera unánime. Informó que en la reunión de comités de la mañana se acordó que el proyecto fuera votado en Sala la próxima semana, y recordó que la Comisión también había tomado el acuerdo de votarlo en la sesión presente.

Asimismo, puso énfasis en la situación de las regiones extremas y aisladas, como la Región de Los Lagos, donde la falta de una institucionalidad de cuidado se experimenta con mayor crudeza. Expuso el caso de una mujer adulta mayor en la comuna de Fresia, quien, tras haber cuidado a su esposo enfermo de cáncer y enfrentar la pérdida de un hijo, falleció al caer en una fosa séptica que intentaba limpiar sin apoyo. También mencionó las condiciones de las madres cuidadoras de niños con dependencia severa, cuyos esfuerzos físicos constantes afectan gravemente su salud. Señaló que estos casos evidencian la urgencia del proyecto y la necesidad de avanzar en su implementación.

Finalmente, hizo un llamado a la Comisión a legislar con sentido de urgencia, destacando que el proyecto no es uno más dentro de la agenda de Hacienda, sino una iniciativa que toca lo más profundo de la sociedad. Criticó que, mientras la oposición enfatiza la defensa del derecho a la vida desde la concepción, pocas veces se cuestiona cómo garantizar una vida digna a quienes ya existen. Instó a continuar la construcción de centros de cuidado en todo el país y advirtió que, en ciudades como Puerto Montt, con casi 300.000 habitantes, la existencia de un solo centro resulta insuficiente. Reafirmó la necesidad de contar con al menos diez o quince centros en cada zona con alta demanda. Concluyó insistiendo en la importancia de respetar los acuerdos tomados y procediendo a la votación del proyecto en la sesión, permitiendo que quienes lo apoyan puedan avanzar en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Diputada Rojas resaltó la importancia del proyecto, señalando que reconoce el derecho al cuidado, al autocuidado y a recibir cuidados, y destacó la necesidad de que la discusión avance. Recordó que la iniciativa fue ampliamente debatida en la Comisión de Desarrollo Social y aprobada de manera unánime, lo que demuestra su relevancia. Indicó que la labor de la Comisión de Hacienda debe centrarse en los aspectos financieros del proyecto, y en este sentido, valoró que en esta ocasión se haya

proporcionado información detallada sobre los montos asignados y su distribución en el tiempo, diferenciando el primer año de implementación y el período en régimen.

Puso énfasis en el programa de la Red Local de Apoyos y Cuidados, que concentra la mayor parte de los recursos y está destinado a atender la dependencia severa y a sus cuidadores. Reconoció que este programa recibió una evaluación negativa en 2020, pero atribuyó dicha calificación a problemas de financiamiento y no a su pertinencia. Consideró que el fortalecimiento del programa mediante nuevos recursos es una medida necesaria, ya que la dependencia severa impide que un miembro del hogar acceda a un empleo remunerado, o bien obliga a contratar a un cuidador, lo que genera una carga económica significativa, especialmente para las mujeres, quienes mayoritariamente asumen esta responsabilidad. Destacó que esta situación afecta a familias de todos los niveles de ingreso y que su impacto es profundo, por lo que consideró fundamental la existencia de un apoyo estatal efectivo.

Asimismo, abordó la necesidad de políticas públicas que respondan a los desafíos del envejecimiento de la población y la baja natalidad en Chile. Explicó que el aumento de la esperanza de vida requiere de una planificación estatal para garantizar una vejez digna. A su vez, señaló que la escasa oferta de servicios de cuidado influye en las decisiones reproductivas y en la participación laboral de las mujeres. En este contexto, destacó la importancia del programa "4 a 7", incluido en el proyecto, el cual busca apoyar a madres trabajadoras mediante servicios de cuidado para niños y niñas después del horario escolar. Explicó que el sistema educativo funciona entre las 08:00 y las 16:30 horas, mientras que la mayoría de los empleos formales exigen horarios incompatibles con esas jornadas, lo que dificulta la inserción laboral de las mujeres.

Finalmente, reiteró la necesidad de avanzar rápidamente en la aprobación del proyecto y recordó que en la sesión anterior se había acordado votarlo en la jornada presente. En este sentido, anunció que no otorgaría la unanimidad para postergar la votación, subrayando que este es uno de los proyectos en los que se ha entregado información más detallada sobre la asignación de recursos, lo que facilita su evaluación por parte de la Comisión. No obstante, manifestó su disposición a que se aclaren todas las dudas planteadas, siempre que ello no implique retrasar la votación.

El Diputado Cifuentes expresó su apoyo al proyecto y destacó su importancia, pero señaló que aún tenía dudas respecto a su implementación. Indicó que, según lo planteado por la Ministra, el objetivo principal de la iniciativa es la planificación y coordinación del sistema de cuidados, lo que implica la creación de una nueva división dentro del Ministerio, con la incorporación de 12 profesionales, incluyendo un jefe de división y 11 funcionarios encargados de planificación y evaluación. Reconoció que el costo asociado a esta nueva estructura, de aproximadamente 700 millones de pesos, le parecía razonable.

Sin embargo, manifestó dudas respecto al destino de los 68 mil millones de pesos mencionados en el informe financiero, preguntando si estos recursos se asignarían a programas ya existentes o si financiarían nuevas iniciativas. En particular, consultó si la totalidad de esos fondos se destinaría a la Red Local de Apoyos y Cuidados, un programa que actualmente está en funcionamiento y que con esta reforma se busca ampliar a más de 220 comunas. Solicitó aclarar el cronograma de implementación y en qué año se proyecta que el programa entre en régimen, asumiendo que en 2025 se instalaría la nueva división en el Ministerio y posteriormente comenzaría la ejecución plena de la iniciativa.

Además, expresó inquietud sobre la estructura del sistema de cuidados a nivel territorial. Consideró llamativo que el proyecto solo contemple la creación de una división dentro del Ministerio sin especificar cuál será la articulación con otros niveles de gobierno. Preguntó cuál será el rol de los gobiernos regionales y las municipalidades en la implementación del sistema, dado que, según su revisión, no se contempla representación ni

coordinación con estos organismos. Solicitó a la Ministra entregar mayores detalles sobre la forma en que se estructurará la red de cuidados en el resto del Estado, particularmente en el ámbito local.

El Diputado Sepúlveda expresó que la mayoría de los miembros de la Comisión comprende la necesidad de avanzar en este proyecto, lo que quedó reflejado en la votación unánime en la Comisión de Desarrollo Social. Sin embargo, enfatizó que la tarea de la Comisión de Hacienda es evaluar los aspectos financieros de la iniciativa, asegurando que cuente con los recursos suficientes para su implementación efectiva. Manifestó su preocupación respecto a que, en muchas ocasiones, proyectos de esta naturaleza terminan siendo insuficientemente financiados, lo que posteriormente obliga a realizar modificaciones o reasignaciones presupuestarias para cubrir necesidades que no fueron previstas en la planificación inicial.

Señaló que existe una diferencia entre las estimaciones financieras presentadas por el Ejecutivo y las cifras reportadas por la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que genera dudas sobre la viabilidad del proyecto en régimen. También planteó interrogantes respecto a la cobertura real del programa, indicando que los datos sobre discapacidad y dependencia no parecen coincidir con el número de beneficiarios proyectados. Preguntó si la implementación será gradual o si existe algún otro factor que explique la diferencia en las cifras financieras y de cobertura.

Asimismo, indicó que el cronograma de implementación establece que en 2025 se iniciará el proyecto y que en 2026 o 2027 entrará en régimen, pero advirtió que no se contempla una progresividad futura que permita incorporar a más beneficiarios en caso de ser necesario. En este sentido, expresó su inquietud sobre si los recursos asignados serán suficientes o si, eventualmente, se requerirán mayores fondos.

Finalmente, subrayó la necesidad de contar con la participación del Ministerio de Hacienda en la discusión, dado que es el organismo encargado de definir la viabilidad financiera del proyecto. Recordó que, históricamente, la Comisión de Hacienda mantiene una relación directa con esta cartera en todos los proyectos que implican un uso significativo de recursos públicos. Aunque valoró la explicación del Ministerio de Desarrollo Social, insistió en que la certeza presupuestaria solo puede ser entregada por Hacienda y la Dirección de Presupuestos (DIPRES), especialmente considerando los problemas previos en cálculos presupuestarios. Reiteró que su preocupación no radica en el impacto financiero inmediato del proyecto, sino en la posibilidad de que la asignación inicial de recursos sea insuficiente, lo que podría comprometer su éxito en el futuro.

El Diputado Mellado recordó a la Comisión que su labor principal es evaluar el financiamiento del proyecto y destacó que, si bien considera que la iniciativa es positiva, presenta deficiencias en materia financiera que deben ser corregidas. Señaló que existen inconsistencias entre el informe financiero y la presentación realizada por la Ministra, lo que genera dudas respecto a los montos reales que se destinarán a la institucionalidad propuesta. Enfatizó que, en un contexto de estrechez fiscal, es fundamental garantizar que los recursos serán suficientes para cubrir los compromisos asumidos, evitando futuras reducciones en los pagos a las cuidadoras por falta de financiamiento.

Asimismo, indicó que el proyecto no presenta un diagnóstico claro sobre la organización actual del sistema de cuidados ni sobre los programas ya existentes. Preguntó cuántos programas de cuidado están en funcionamiento en la actualidad, cuántas personas participan en ellos y por qué es necesario contratar 12 nuevos funcionarios y un supervisor para gestionar un porcentaje relativamente pequeño de los programas ya vigentes. Expresó

dudas sobre si esta expansión es realmente necesaria o si se está aumentando la dotación sin justificación suficiente.

También advirtió que el informe financiero solo menciona un incremento de recursos y cobertura para la Red Local de Apoyos y Cuidados, dejando fuera información sobre los más de 20 programas de cuidado vigentes. Citó datos de la Biblioteca del Congreso Nacional, que señalan que la estimación de aumento de cobertura se basó en el Registro Social de Hogares y no en la Encuesta de Discapacidad y Dependencia, la cual reporta una población dependiente 5,62 veces mayor que la proyectada en el informe. Consideró que esta diferencia genera incertidumbre sobre el impacto real del proyecto y los costos unitarios asociados a su implementación.

Asimismo, observó que el informe financiero omite la estimación de costos de un pilar completo de la Red Local de Apoyos y Cuidados, ya que solo contempla aumentos en el plan de cuidados y servicios de atención domiciliaria, dejando fuera el componente de servicio especializado. Según la Biblioteca del Congreso Nacional, esta omisión implicaría que el costo real del proyecto en régimen sería un 10,55% mayor de lo que establece el informe financiero oficial.

Por estas razones, solicitó a la Presidente de la Comisión que la votación del proyecto fuera postergada, argumentando que la información disponible no es suficiente para tomar una decisión informada. Advirtió que la Comisión de Hacienda no puede permitir errores en la estimación de recursos, ya que en el pasado el Gobierno ha subestimado los ingresos, generando problemas presupuestarios posteriores. Concluyó señalando que, aunque apoya el proyecto, es necesario asegurar su viabilidad financiera antes de aprobarlo, evitando compromisos que luego no puedan ser cumplidos.

El Diputado Barrera expresó su apoyo al proyecto, señalando que existe una voluntad clara de aprobarlo y que las dudas pendientes pueden ser aclaradas en la Sala. Destacó la urgencia de avanzar en esta iniciativa, dada la creciente necesidad de cuidados y la disminución de personas disponibles para brindar apoyo. Subrayó que esta realidad impone una carga desproporcionada en las familias, especialmente en las mujeres y, dentro de ellas, en los sectores más vulnerables, que no cuentan con los recursos para contratar asistencia especializada.

Explicó que el cuidado de personas con dependencia severa implica no solo la dedicación de tiempo y esfuerzo, sino también la necesidad de insumos y equipamiento, como camas clínicas, colchones antiescaras, cremas y pañales, lo que representa un desafío económico considerable. Relató su conocimiento cercano de estas dificultades y enfatizó que, aunque el proyecto pueda parecer insuficiente, representa un avance significativo en la visibilización y reconocimiento del trabajo de cuidado.

Asimismo, recordó que, según datos del Banco Central, el trabajo de cuidado representa aproximadamente el 20% del PIB ampliado, por lo que consideró que debe dejar de ser visto únicamente como un gasto y comenzar a ser entendido como una inversión en la economía y en el bienestar social. Destacó que un sistema de cuidado eficiente no solo beneficia a las personas dependientes y a quienes las cuidan, sino que también permite que otros integrantes de la familia puedan ingresar al mercado laboral y contribuir a la actividad económica.

Finalmente, hizo un llamado a aprobar el proyecto y a no retrasar su tramitación, reiterando que, si bien existen aspectos por aclarar, estos pueden resolverse en la Sala. Reafirmó que la prioridad debe ser reconocer el trabajo de cuidados y su impacto en las mujeres y en los sectores más vulnerables, como los del distrito que representa, por lo que instó a avanzar con celeridad en la votación.

La Diputada Yeomans (Presidenta accidental) manifestó su apoyo al proyecto de ley y destacó la importancia de avanzar en la aprobación del Sistema Nacional de Cuidados durante el presente año legislativo, considerándolo un hito relevante en la materia. Resaltó que esta iniciativa se suma a diversas mociones parlamentarias que buscan mejorar las condiciones de las cuidadoras, quienes en su mayoría son mujeres, y cuya labor representa una carga significativa en su vida cotidiana. Recordó que esta discusión ya se abordó durante el debate presupuestario, cuando se intentó ampliar el estipendio para cuidadoras, aunque las restricciones del presupuesto limitaron el alcance de dicha propuesta.

Subrayó que el objetivo inicial del proyecto es agrupar y articular los programas de cuidado ya existentes, permitiendo contar con una base de datos nacional que evite la duplicación de esfuerzos y la dispersión de recursos entre municipios, gobiernos regionales y otras instancias estatales. Explicó que, sin una adecuada coordinación, se corre el riesgo de que los fondos públicos sean utilizados de manera ineficiente, sin responder a las necesidades reales de la población.

En relación con las dudas planteadas, analizó la información contenida en el informe de la Biblioteca del Congreso Nacional y confirmó que la metodología utilizada para la estimación del presupuesto se basa en datos del Registro Social de Hogares, en lugar de la Encuesta de Discapacidad y Dependencia. Reconoció que esta diferencia implica que el proyecto contempla una cobertura limitada a las personas incluidas en el registro, sin considerar el universo más amplio identificado en la encuesta. No obstante, señaló que, dentro de los parámetros utilizados, el presupuesto sí permitiría atender al grupo de personas inicialmente contemplado.

Asimismo, reiteró su convicción de que el estipendio destinado a las cuidadoras debería ser mayor, como lo planteó en instancias anteriores. Admitió que los recursos iniciales son insuficientes para cubrir todas las necesidades de las cuidadoras y sostuvo que esta es una discusión que debe mantenerse en los próximos trámites legislativos, planteándose tanto ante el Ejecutivo como ante el Ministerio de Hacienda.

Por último, advirtió que en el debate político existe un sector que constantemente propone reducir o acotar el gasto público, lo que podría afectar iniciativas como esta. En este sentido, hizo un llamado a transparentar la discusión y a reflexionar sobre la coherencia de quienes exigen mayores recursos para el sistema de cuidados mientras, al mismo tiempo, promueven restricciones presupuestarias. Concluyó destacando la relevancia del proyecto y la necesidad de continuar avanzando en su aprobación.

El Diputado Donoso respondió a los comentarios previos sobre la restricción presupuestaria, señalando que cuando se sobreestima el gasto y se generan déficits fiscales, las consecuencias pueden ser graves, incluyendo la falta de atención médica oportuna y la insuficiencia de recursos para hospitales, lo que puede derivar en la pérdida de vidas. Enfatizó que no se trata simplemente de un debate político sobre aumentar o reducir el presupuesto, sino de garantizar que los compromisos asumidos por el Estado sean financieramente sostenibles y cumplibles.

A continuación, solicitó a la Secretaría que aclarara si el proyecto cuenta con un informe financiero válido, dado que el documento presentado hace referencia a la Ley de Presupuestos del año 2024, pese a que se menciona el año 2025 en la propuesta. Explicó que, aunque el Ejecutivo haya realizado modificaciones en el proyecto, corresponde que se entregue un nuevo informe financiero actualizado, sin el cual no sería posible proceder con la votación.

Asimismo, pidió que se esclareciera si el acuerdo adoptado en la sesión anterior contemplaba la posibilidad de votar el proyecto sin la presencia del Ministro de Hacienda. Argumentó que, en asuntos relacionados con financiamiento, la instancia

competente del Ejecutivo es Hacienda, y al no estar presente un representante de dicha cartera, el acuerdo tomado no estaría cumpliéndose en su totalidad. En este sentido, sostuvo que no existen las condiciones necesarias para someter el proyecto a votación y reiteró la necesidad de contar con información financiera clara y actualizada antes de avanzar en el proceso legislativo.

La Secretaria explicó que el acuerdo consultado establecía que el proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados debía ser tratado y, en su caso, votado en la sesión ordinaria del miércoles 5 de marzo, previa audiencia con los representantes del Ejecutivo y otras exposiciones solicitadas.

Asimismo, precisó que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional establece que la función de la Comisión de Hacienda es informar a la Sala sobre la fuente de financiamiento real y efectiva del proyecto en discusión, así como sobre su impacto en la economía del país. En este sentido, indicó que, conforme a la práctica, la Comisión de Hacienda siempre ha escuchado al Ministro de Hacienda en proyectos que implican gasto público y que se requiere mayor información.

En cuanto al informe financiero del proyecto, aclaró que el documento actualizado hace referencia al año 2024 debido a que cita textualmente lo señalado en el artículo transitorio del proyecto de ley. No obstante, indicó que esta referencia fue corregida mediante una indicación, la cual ya fue enviada a los miembros de la Comisión. Preciso que el artículo transitorio ahora menciona expresamente el año 2025 y detalla el ítem presupuestario correspondiente, información que fue distribuida a los parlamentarios a través de los canales oficiales.

El Diputado Sauerbaum señaló que la invitación a la sesión indicaba la presencia del Ministro de Hacienda, Mario Marcel, quien no se encontraba en la sala. Justificó su insistencia en la necesidad de contar con su presencia argumentando que el país enfrenta una situación económica excepcional. Recordó que, en la jornada anterior, el propio Ministro de Hacienda anunció un ajuste fiscal de aproximadamente 1.500 millones de dólares, lo que obliga a ser particularmente cautelosos al aprobar proyectos que generen nuevos gastos.

Destacó que el acuerdo alcanzado en la sesión previa debía respetar el marco del Reglamento y la Ley Orgánica del Congreso, y manifestó su sorpresa ante la falta de comprensión respecto a la postura de quienes solicitan mayor claridad sobre el financiamiento del proyecto. Aclaró que no existe oposición a la iniciativa en sí misma, sino que se busca asegurar que los recursos necesarios estén garantizados.

Enfatizó que la Ministra presente en la sesión no puede dar certeza sobre la disponibilidad de fondos, ya que esta no es su competencia. Por ello, insistió en que la Comisión debe contar con la respuesta directa del Ministro de Hacienda o de la Directora de Presupuestos, quienes son los únicos que pueden confirmar si el Tesoro Público efectivamente tendrá los recursos necesarios para cubrir los costos del proyecto. Concluyó que esta es la única razón por la cual algunos parlamentarios solicitan postergar la votación, ya que consideran esencial obtener esta garantía antes de aprobar la iniciativa.

La Ministra Toro explicó que las consultas planteadas pueden ser respondidas, ya que el proyecto ha sido trabajado en conjunto con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social, que tiene un profundo conocimiento sobre la evaluación de programas sociales. Enfatizó que el informe financiero, suscrito por la Directora de Presupuestos, asegura la disponibilidad de los recursos comprometidos y que estos están detalladamente especificados en el documento. Subrayó que la existencia de estos fondos

es parte del proceso de tramitación del proyecto y que las dudas son legítimas, pero pueden ser aclaradas en el marco de la discusión.

Señaló que el enfoque del proyecto es ambicioso pero realista, ya que garantiza el derecho al cuidado de manera gradual y progresiva. Explicó que el proyecto detalla cuáles programas tienen impacto fiscal y mayor gasto y cuáles dependerán de la Ley de Presupuestos, lo que ha sido discutido abiertamente con la participación de diversas organizaciones y en la Comisión de Desarrollo Social. Además, reconoció que los recursos disponibles para el estipendio de cuidadoras son insuficientes, pero sostuvo que en ningún momento el Ejecutivo ha generado falsas expectativas sobre su posible aumento en el corto plazo.

Respecto a la Red Local de Apoyos y Cuidados, indicó que es un programa en funcionamiento desde 2015, presente en 90 comunas hasta 2023, que entrega apoyo domiciliario tanto a personas dependientes como a sus cuidadores. Detalló que el programa es ejecutado por los municipios bajo directrices nacionales y tiene componentes como el cuidado domiciliario de relevo, que permite a los cuidadores disponer de algunas horas para atender otras necesidades. Explicó que este tipo de apoyo varía según la realidad de cada comuna, ejemplificando con casos de Sierra Gorda, donde el programa ha mejorado la habitabilidad de viviendas, y Quinchao, donde se ha apoyado con herramientas esenciales para la vida cotidiana.

Aclaró que los 68.000 millones de pesos contemplados en el informe financiero están destinados a fortalecer este programa y que otros programas de cuidado tienen financiamiento en la Ley de Presupuestos vigente, siendo su posible ampliación una discusión anual. También destacó que se está trabajando en programas complementarios, como el fomento del emprendimiento para cuidadoras y la certificación de competencias adquiridas en el cuidado, en colaboración con instituciones como FOSIS, ChileValora y SENCE.

Explicó que la nueva institucionalidad que se crea con este proyecto es acotada y se centrará en la planificación, coordinación y supervisión del sistema, evitando duplicidades con los servicios de salud, SENAMA, SENADIS y otros organismos que ya ejecutan programas. Destacó que, tras la discusión en la Comisión de Desarrollo Social, se incorporaron indicaciones que refuerzan la participación de gobiernos regionales y municipalidades en la implementación del sistema.

Sobre las diferencias entre el informe financiero del Ejecutivo y el análisis de la Biblioteca del Congreso Nacional, indicó que la Biblioteca utilizó el diseño del programa vigente hasta 2024, mientras que el informe financiero del Ejecutivo se basó en una reformulación aprobada por la Subsecretaría de Evaluación Social en 2023. Explicó que esta reformulación permitirá ampliar la cobertura del programa de manera más eficiente y reducir costos operativos, logrando llegar a más beneficiarios sin incrementar proporcionalmente el gasto.

Finalmente, sostuvo que el financiamiento del proyecto se ha planificado sobre la base del Registro Social de Hogares, ya que es la fuente oficial de información utilizada para la planificación de políticas públicas, en contraste con estimaciones basadas en encuestas. Concluyó señalando que este proyecto es una inversión a largo plazo, ya que la falta de apoyo en materia de cuidados impacta negativamente en la salud de los cuidadores, la inserción laboral de las mujeres y el bienestar general de la población, especialmente en un contexto de envejecimiento demográfico. Destacó que el aumento de la expectativa de vida debe ser visto como una oportunidad y no como un problema, siempre que se implementen políticas públicas adecuadas para abordarlo.

En una segunda sesión, la Comisión recibió a la Fundación Mujer, Derecho, Cuidado (MUDECU)

Expuso **la señora Carolina Guzmán Bustos, asesora legal de la Fundación**. Destacó que el país enfrenta una crisis de cuidados y urgió la aprobación inmediata del proyecto de ley. Reconoció que el estipendio destinado a las cuidadoras es bajo, pero enfatizó que representa un primer paso en el reconocimiento de su labor. Subrayó que más del 85% de las cuidadoras no recibe ninguna remuneración, y que, aunque existen cuidadores hombres, la mayoría son mujeres que no han obtenido reconocimiento ni valoración por su trabajo, ni mucho menos una compensación económica.

Explicó que muchas mujeres deben dejar sus empleos o reducir sus jornadas laborales para dedicarse al cuidado, lo que las mantiene en condiciones de pobreza y en la informalidad laboral. Esta situación, además, impacta negativamente en sus futuras pensiones, incrementando la brecha de género en términos de ingresos y previsión social. Alertó sobre los efectos en la salud física y mental de las cuidadoras, quienes suelen desarrollar enfermedades crónicas debido a la sobrecarga de trabajo, especialmente aquellas que atienden a personas con discapacidad severa o adultos mayores.

Reiteró que la discusión sobre el estipendio puede revisarse cada año en la Ley de Presupuestos y que su financiamiento provendrá de diversas fuentes, como fondos concursables y programas específicos dentro de las políticas públicas existentes. Destacó que este proyecto no se limita a una declaración de principios, sino que asegura recursos para garantizar prestaciones universales dirigidas a personas con dependencia severa y sus cuidadores. Subrayó que la iniciativa es una ley marco habilitante que permitirá la construcción progresiva del sistema nacional de cuidados, por lo que su aprobación es fundamental para avanzar en este ámbito.

Advirtió que la ausencia de un sistema de cuidados profundiza las desigualdades de género y afecta la productividad del país, ya que sin cuidadores no sería posible sostener la economía. Citó experiencias internacionales en países como Uruguay, España y Canadá, donde se ha demostrado que invertir en cuidados no es un gasto, sino una estrategia que genera empleo formal y mejora la calidad de vida de la población.

Finalmente, mencionó que la implementación de un sistema de cuidados con respaldo financiero contribuiría a reducir los costos en salud pública al disminuir enfermedades relacionadas con la sobrecarga de las cuidadoras y permitiría la reincorporación de más mujeres al mercado laboral. Reconoció que persiste una brecha salarial de género, pero insistió en que muchas mujeres actualmente no reciben ningún ingreso, por lo que este proyecto es un primer paso en la dirección correcta.

La Comisión recibió a continuación al señor Basilio Belmar Ribas, jefe jurídico de la Fundación Ronda y representante de la Red Nacional de Cuidados, quien agradeció a la Comisión la oportunidad de expresar su postura sobre el proyecto de ley, el cual ha seguido de cerca junto con diversas organizaciones de la sociedad civil enfocadas en temas de discapacidad, empleo y maternidad. Destacó que el proceso legislativo ha permitido la participación de cuidadoras y organizaciones, cuyas observaciones fueron en gran medida incorporadas en el texto del proyecto.

Resaltó que el cuidado es un trabajo socialmente necesario que genera bienestar biopsicosocial y es fundamental para la vida social y el desarrollo económico. Sin embargo, subrayó que históricamente ha sido invisibilizado y subestimado. Recordó que, en Chile, el trabajo no remunerado representa cerca del 25% del PIB, y que más del 70% de las personas que requieren cuidados son atendidas por mujeres, lo que perpetúa la desigualdad de género y la sobrecarga laboral femenina.

Alertó sobre el envejecimiento de la población y el descenso en la natalidad, lo que, según proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas, provocará que en 2050 un tercio de la población tenga más de 60 años, muchas de ellas sin familiares disponibles para brindarles cuidados. Mencionó que actualmente más de 700.000 personas

realizan labores de apoyo y cuidados, mientras que casi 1,5 millones de personas se encuentran en situación de dependencia, según datos de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE).

Señaló que las mujeres dedican, en promedio, seis horas diarias a labores de cuidado no remuneradas, mientras que los hombres solo tres, y que durante la pandemia la participación laboral femenina disminuyó drásticamente, sin haberse recuperado a la fecha. Por ello, solicitó que el proyecto sea votado y aprobado sin más dilaciones, permitiendo que, en caso de ser necesario, se perfeccione en la Sala o en la Cámara Revisora.

Respecto a las críticas sobre la evaluación de algunos programas, aclaró que estas no responden a deficiencias en su diseño o implementación, sino a la falta de cobertura debido a limitaciones presupuestarias. Sostuvo que el proyecto de ley busca precisamente extender la cobertura de estos programas para llegar a más personas cuidadoras y dependientes.

Destacó que la ayuda económica directa debe llegar a las cuidadoras no remuneradas, ya que muchas no pueden acceder a programas de emprendimiento debido a la carga de cuidados que asumen a tiempo completo. Explicó que, a través del programa Chile Cuida del Gobierno Regional Metropolitano, han contratado a más de 100 cuidadoras como asistentes de cuidados, permitiéndoles generar ingresos y aliviar la carga de otras cuidadoras.

Hizo un llamado a acelerar la tramitación del proyecto, destacando la urgencia de aumentar el estipendio destinado a cuidadoras, actualmente cercano a 36.000 pesos mensuales, un monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas. Recordó que muchas cuidadoras dependen de pensiones mínimas y no pueden acceder al mercado laboral por la falta de opciones de empleo flexible.

Finalmente, planteó que, a largo plazo, debería evaluarse la implementación de subsidios o apoyos para cuidadoras de niños, niñas y adolescentes, en su mayoría jefas de hogar, quienes enfrentan dificultades económicas que afectan la calidad de vida familiar.

La Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señorita Javiera Martínez presentó en detalle el informe financiero sobre el proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Explicó que el proyecto busca establecer los cuidados como un cuarto pilar de la protección social, brindando una respuesta sistémica y coordinada a la necesidad de cuidados en Chile y promoviendo la corresponsabilidad en esta materia.

Señaló que el principal gasto del proyecto está asociado a los artículos 6 y 19, que regulan la coordinación de la oferta programática y la institucionalidad del sistema. En este contexto, destacó que el proyecto formaliza lo que se ha venido implementando de manera transitoria en las leyes de presupuesto recientes, específicamente mediante la consolidación del programa 08 en el Ministerio de Desarrollo Social, que agrupa la oferta programática de cuidados.

El eje central del sistema es la Red Local de Apoyos y Cuidados, que tiene como objetivo acompañar a personas con dependencia severa y sus cuidadoras. Este programa, que se ha fortalecido progresivamente, se encuentra acompañado de un ecosistema de otros programas y su ordenamiento responde a la necesidad de mejorar la coordinación y evitar duplicaciones en la oferta programática del Estado.

En cuanto a la estructura institucional, explicó que el proyecto establece una Secretaría de Apoyos y Cuidados dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social. Esta secretaría será responsable de la planificación, administración, supervisión y evaluación del sistema. Contará con un secretario ejecutivo, 10 profesionales y un administrativo,

además de recursos para su operación. El costo estimado de esta secretaría es de 668 millones de pesos el primer año y 568 millones en régimen, con una reducción posterior de costos asociados a la instalación inicial.

Adicionalmente, se desarrollará un sistema de gestión de información para integrar datos sobre personas cuidadoras y beneficiarios, facilitando la interoperabilidad con otros sistemas estatales. También se financiará la creación de un instrumento de evaluación de la dependencia bajo la Subsecretaría de Salud, con un costo total inicial de aproximadamente 1.000 millones de pesos y un costo en régimen de 746 millones.

Sobre la oferta programática, destacó que su financiamiento se definirá en la Ley de Presupuestos de cada año, permitiendo ajustes según las necesidades emergentes y los compromisos fiscales. El artículo 20 del proyecto establece que el programa de apoyo y cuidado debe estar presente en todo el territorio nacional, entregando asistencia a personas con dependencia severa y sus cuidadoras, con posibilidad de ampliación a otros niveles de dependencia en el futuro.

Se estima que la red de apoyo beneficiará a 74.517 personas con dependencia severa inscritas en el Registro Social de Hogares, con un costo proyectado de 68.000 millones de pesos en régimen. Martínez explicó que los cálculos financieros se basan en esta población, ya que el programa tiene como requisito estar inscrito en el Registro Social de Hogares, y no en estimaciones más amplias derivadas de encuestas como la ENDIDE.

Finalmente, resaltó que el sistema se diseñó para evolucionar en el tiempo y adaptarse a nuevas necesidades de apoyo. También enfatizó la importancia de garantizar la eficiencia del gasto mediante la coordinación de los programas existentes, evitando solapamientos y optimizando el uso de los recursos públicos.

La Diputada González destacó la relevancia del proyecto, señalando que responde a una demanda histórica de cuidadoras y cuidadores, quienes han sido invisibilizados por décadas, y lo calificó como una de las políticas públicas más transformadoras en años. Subrayó la necesidad de avanzar con celeridad en la implementación del Sistema Nacional de Cuidados, dado el impacto económico y emocional que tiene esta labor, especialmente en mujeres, quienes representan la mayoría de los cuidadores. Asimismo, enfatizó que el reconocimiento del trabajo de cuidados como el cuarto pilar de la seguridad social es crucial, recordando que la reciente reforma previsional no incluyó medidas específicas para cuidadoras, a pesar de que su labor afecta directamente su inserción laboral y bienestar. Finalmente, destacó el trabajo de diversas organizaciones, como la agrupación "Yo Cuido", que han impulsado esta agenda, y llamó a garantizar que los recursos fiscales se destinen a este propósito, promoviendo una redistribución más equitativa en beneficio de quienes asumen esta tarea fundamental.

El Diputado Donoso enfatizó que el debate en la Comisión de Hacienda debe centrarse en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto. Reconoció que el informe financiero explica la diferencia con la asesoría técnica de la Biblioteca del Congreso debido al requisito de estar en el Registro Social de Hogares, pero cuestionó que dicho informe solo proyecta costos sin indicar cómo se insertan en el presupuesto actual. Expresó su preocupación sobre la falta de holguras fiscales y la posibilidad de que, al destinar recursos a este proyecto, se terminen afectando otras áreas críticas, como el sector salud. Insistió en la necesidad de garantizar un financiamiento sostenible para evitar comprometer otros servicios esenciales, destacando que, si bien le gustaría que las cuidadoras recibieran mayores ingresos, es fundamental precisar de dónde provendrán los recursos para asegurar la viabilidad del sistema.

El Diputado Mellado expresó dudas sobre la sostenibilidad financiera del proyecto, destacando que su aprobación implicará un compromiso de largo plazo para el Estado. Señaló que el costo del programa de la red local de apoyos y cuidados aumentará significativamente y que, según la Biblioteca del Congreso, si se consideran todos los componentes del proyecto, el costo podría incrementarse en más de un 10 %, superando los 76 mil millones de pesos en régimen. Advirtió que las diferencias en las cifras de personas con dependencia severa, según el Registro Social de Hogares y la Encuesta de Discapacidad y Dependencia, pueden generar una ampliación futura del programa y un aumento del gasto no contemplado. También manifestó inquietud sobre la capacidad de gestión para pasar de 493 a 5.833 asistentes de cuidado en dos años y pidió claridad sobre cómo se financiará este incremento de manera permanente. Subrayó la necesidad de respuestas concretas respecto a la fuente de financiamiento para garantizar la continuidad del programa más allá del corto plazo.

El Diputado Bianchi (Presidente) destacó que el proyecto representa un gasto permanente y enfatizó la importancia de garantizar su financiamiento a largo plazo. Advirtió sobre el riesgo de cubrir compromisos permanentes con recursos extraordinarios o circunstanciales, como ocurrió recientemente con el uso de excedentes de Corfo del litio para financiar la PGU. Respaldó la preocupación de sus colegas respecto a la sustentabilidad del informe financiero y la necesidad de asegurar que los fondos estén disponibles en el futuro, más allá de los gobiernos de turno, dado que se trata de una política pública de Estado que requiere financiamiento estable y permanente.

El Diputado Sepúlveda destacó que el presupuesto es dinámico y que cada año se ajusta según necesidades específicas, lo que permite proyectar los recursos para el futuro. Confió en que los fondos comprometidos estarán disponibles, dado que la ley los respalda y que siempre hay partidas presupuestarias que desaparecen, como la destinada a elecciones presidenciales y parlamentarias. Señaló que se han resuelto las dudas financieras con la presentación de Hacienda y cuestionó cuánto más se pretende dilatar la votación de un proyecto que concita amplio respaldo. Reconoció que los recursos iniciales podrían ser mayores, pero subrayó la importancia de partir ahora y avanzar en la solución de una deuda histórica que impacta el tejido social y la economía. Consideró que en el futuro se podrán hacer ajustes y mejoras, pero insistió en la urgencia de aprobar la iniciativa, manifestando su disposición a votarla favorablemente de inmediato.

La Diputada Rojas expresó su preocupación por el retraso en la tramitación del proyecto, señalando que, aunque se accedió a postergar su votación para escuchar a Hacienda, el compromiso de que estuviera en tabla al día siguiente en sala no se cumplió, lo que implicó un retraso de una semana. Agradeció la disposición de quienes asistieron a exponer y criticó que parte del debate se haya extendido a una discusión ideológica sobre el gasto público, cuando el Gobierno ha trabajado en la reorganización de los recursos para distintas políticas. Subrayó que el tema de los cuidados es una prioridad en la agenda gubernamental y de interés general, ya que en algún momento todas las personas necesitarán cuidados o deberán ejercerlos. Hizo un llamado a avanzar con celeridad en la votación, considerando que aún quedan etapas legislativas por cumplir, y asumió la responsabilidad de la Comisión en el retraso del proyecto.

El Diputado Bianchi reafirmó que el acuerdo de votar el proyecto en la sesión se cumpliría y cuestionó la imposibilidad de que fuera votado en sala al día siguiente, proponiendo que la Secretaría elabore el informe durante la tarde para facilitar su inclusión en tabla.

En respuesta a la diputada Rojas, rechazó que la Comisión fuera responsable del retraso, argumentando que la demora se debió a la necesidad de contar con la presencia de Hacienda y la explicación de su informe financiero. Concluyó que se buscaría gestionar la votación lo antes posible y lograr el respaldo de los comités para que ocurra sin más dilaciones.

El Diputado Romero realizó una consulta específica a la Ministra y a la Directora, solicitando claridad sobre si se ha hecho algún esfuerzo por reasignar funcionarios en lugar de contratar nuevos. Expresó su preocupación por el incremento del aparato estatal, cuestionando si cada vez que se implementa un beneficio es necesario aumentar la cantidad de funcionarios públicos. Enfatizó la importancia de obtener una respuesta breve para avanzar con la votación dentro de los tiempos establecidos.

El Diputado Naranjo destacó la importancia de considerar los informes parlamentarios como insumos válidos en todas las discusiones legislativas, cuestionando que en algunos casos se les dé mayor relevancia que en otros. Señaló que el proyecto es modesto en su alcance, ya que solo establece una institucionalidad para coordinar la creciente demanda de cuidados, pasando de 255 a 315 comunas, sin abordar de manera inmediata el aumento del subsidio a los cuidadores, que considera insuficiente. Criticó la dificultad de obtener respaldo parlamentario para aumentar gastos en este ámbito, advirtiendo que, si la discusión por la institucionalidad ha generado tanta resistencia, la propuesta de mejorar los subsidios enfrentaría aún más obstáculos. Subrayó que los parlamentarios suelen respaldar mayores recursos para los cuidadores en sus regiones, pero en el Congreso ponen trabas a su financiamiento. Finalmente, enfatizó que, para aumentar el subsidio de manera sostenible, es imprescindible una reforma tributaria que permita al Estado recaudar más recursos y saldar su deuda social.

El Diputado Sáez destacó la importancia del proyecto y discrepó de la apreciación del diputado Naranjo sobre su carácter modesto, señalando que la creación de una institucionalidad es un avance significativo. Reconoció que, aunque los recursos asignados no son los ideales, el proyecto representa un hito al visibilizar e institucionalizar una problemática históricamente ignorada por el Estado. Mencionó su experiencia con madres de niños atendidos en la Teletón, quienes sufren un gran desgaste físico y emocional por la labor de cuidados, y valoró que, por primera vez, el Estado reconozca esta realidad y asuma un rol activo en su abordaje. Finalmente, sostuvo que este es solo un primer paso y que, a partir de su implementación, se podrá avanzar en mejoras futuras.

La Diputada Yeomans cuestionó la insistencia en revisar continuamente la viabilidad presupuestaria de cada proyecto presentado por el Ejecutivo, señalando que la discusión presupuestaria ya se dio y aprobó en las instancias correspondientes. Destacó que este proyecto de ley tendrá un impacto concreto en la vida de las cuidadoras, ya que busca redistribuir la responsabilidad del cuidado a nivel social y estatal, y no dejarla exclusivamente en ellas. Respondió a las críticas sobre la generación de nuevos cargos públicos, afirmando que el Estado debe asumir su rol y remunerar adecuadamente a quienes trabajen en el sistema de cuidados. Finalmente, llamó a los parlamentarios a acercarse a las cuidadoras y conocer su realidad para votar con sensibilidad y con base en sus necesidades, en lugar de adoptar una postura puramente ideológica.

El Diputado Bianchi (Presidente) expresó su respaldo al proyecto de ley, destacándolo como una iniciativa necesaria, humana y urgente. Reconoció el valioso aporte de la Biblioteca del Congreso en distintos proyectos y reafirmó el compromiso de la

Secretaría para gestionar que el proyecto pueda ser votado sobre tabla lo antes posible, idealmente al día siguiente o, en el peor de los casos, a inicios de la próxima semana. En su intervención, hizo un reconocimiento a las cuidadoras y cuidadores, especialmente a las mujeres de Puerto Natales, Punta Arenas, Tierra del Fuego y Puerto Williams, quienes enfrentan no solo la carga del cuidado con amor, sino también las difíciles condiciones geográficas y climáticas de esas zonas.

La Directora Martínez explicó que el proyecto de ley establece un sistema de cuidados progresivo y gradual, ajustado a las metas fiscales anuales, según lo indicado en los artículos 6, 16 y 19. Destacó que el financiamiento dependerá de cada Ley de Presupuestos, garantizando su sostenibilidad dentro del marco fiscal. También señaló diferencias en las estimaciones entre el informe financiero del Ejecutivo y el de la Biblioteca del Congreso, principalmente en los costos de atención domiciliaria, donde el Ejecutivo estima casi el doble del gasto considerado por el informe del Congreso. Asimismo, subrayó que el crecimiento del programa en 2025 ha sido financiado mediante reasignaciones presupuestarias dentro del Ministerio de Desarrollo Social, sin aumentar el gasto público de manera desproporcionada, eliminando programas con problemas de evaluación o duplicación para priorizar las necesidades ciudadanas.

Tras el debate, se procedió a la votación, en un solo acto, de todos los artículos sometidos a la competencia de la Comisión de Hacienda.

Artículo 11.- De la Secretaría de Apoyos y Cuidados y sus funciones. La Secretaría estará a cargo de un Secretario o una Secretaria, que corresponderá a una jefatura de división de la Subsecretaría de Evaluación Social. La Secretaría tendrá, especialmente, las siguientes funciones:

- a) Planificar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.
- b) Actuar como contraparte técnica en la elaboración y actualización de los programas, planes, políticas, normas, acciones, y demás instrumentos sectoriales de los órganos del Estado que estén relacionados con los servicios de apoyo y cuidados.
- c) Velar por la integración, consistencia, atingencia y coherencia entre los programas, planes, políticas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales de los órganos del Estado que estén relacionados con servicios de apoyo y cuidados a nivel nacional, sectorial y regional.
- d) Solicitar, registrar y administrar la información sobre el avance e implementación de las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales relacionados con servicios de apoyo y cuidados, particularmente respecto de los indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las acciones y medidas de dichos instrumentos, promoviendo la consistencia, coherencia y atingencia de los mismos. Los servicios públicos que ejecuten, financien o supervisen servicios o prestaciones que formen parte del Sistema, estarán obligados a entregar la información solicitada.
- e) Solicitar información sobre programas, planes, políticas, normas, acciones, y demás instrumentos sectoriales a implementar por los respectivos órganos de la Administración del Estado que puedan incidir en promover la autonomía y vida independiente, así como en el ejercicio del derecho al cuidado y en el acceso a los servicios de apoyo y cuidados, según corresponda, generadas por dichos instrumentos.

f) Promover el fomento a la inversión pública y privada en los servicios de apoyo y cuidados.

g) Promover, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, los privados y la comunidad en general, la formación y capacitación en servicios de apoyo y cuidados de las personas cuidadoras; la educación y la cultura en materia de apoyos y cuidados, especialmente la corresponsabilidad social y de género.

h) Promover, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, instancias de participación y diálogo efectivo con las personas con dependencia y cuidadoras, así como organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil en general.

i) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia en la elaboración de la propuesta de la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan, que presentará al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados.

j) Monitorear la implementación y avances del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan.

k) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia en la elaboración y presentación al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, de un informe de solicitud coordinada de asignación de recursos presupuestarios para los programas que forman parte del Sistema.

l) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia para proponer al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, las normas y reformas legales necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema.

m) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia para proponer al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados los programas, planes, políticas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales en materia de servicios de apoyo y cuidados, que deberían ser integrados al Sistema. Esta propuesta considerará que dichos instrumentos tengan relación con los servicios de cuidados en instituciones y en el hogar; servicios de cuidados comunitarios; servicios sociales de cuidado infantil; servicios de apoyo, ayudas técnicas y habitabilidad; la promoción de la corresponsabilidad social y de género; las competencias y empleo en materias propias del trabajo de cuidados; la formación y certificación de las personas cuidadoras, que generen condiciones de trabajo decente; las transferencias monetarias relacionadas a los servicios de cuidados; entre otras.

n) Servir de apoyo administrativo y técnico a las labores del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados para la elaboración de la Política Nacional de Cuidados y su plan, así como en materias de su competencia.

o) Asesorar técnicamente a las municipalidades y a los gobiernos regionales en el diseño y desarrollo de programas relativos a materias de apoyo y cuidados.

p) Velar por el fortalecimiento de los servicios de apoyo y cuidados en las residencias que acogen a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas

mayores, con excepción de aquellas residencias reguladas en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

q) Las demás que las leyes establezcan.

Un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría de Apoyos y Cuidados.

Artículo 19.- Oferta programática del Sistema. Existirá una oferta principal, de conformidad al artículo 20 de esta ley. Además, se podrán incorporar al Sistema programas y servicios en materia de apoyos y cuidados, a propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, a través de un decreto supremo del Presidente de la República. La propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados deberá tener en especial consideración lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del Título II de la ley.

El decreto supremo que incorpore los programas y servicios deberá contener, a lo menos:

- a) El objetivo del programa y sus líneas de acción e intervención.
- b) El sujeto de atención del programa.
- c) Las prestaciones específicas que el programa otorga.
- d) El enfoque de gestión local y/o sectorial.
- e) Los indicadores de resultado esperados.

Asimismo, se podrán incorporar los programas, planes, servicios, prestaciones y acciones que se desarrollen a nivel regional o municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12. Estos programas serán responsabilidad de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado en el literal q) del artículo 11.

Artículo 20.- Programa para el acompañamiento y la atención de las personas con dependencia y sus personas cuidadoras no remuneradas. Existirá un programa, en todo el territorio nacional, que entregará acompañamiento a las personas con dependencia severa y sus personas cuidadoras no remuneradas, a través de servicios de apoyo y cuidados, que podrá incorporar el acompañamiento a las personas con otros grados de dependencia y sus personas cuidadoras no remuneradas.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia estará a cargo del diseño, ejecución y evaluación del programa, entregando las orientaciones, instrucciones y lineamientos necesarios para su implementación. En el diseño, ejecución y evaluación de este programa se deberá considerar la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan, así como los principios establecidos para el Sistema.

Un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito también por el Ministerio de Hacienda, establecerá las normas necesarias para el correcto funcionamiento del programa.

Artículo 27.- Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud fomentará el desarrollo de acciones de promoción, prevención, protección, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos para las personas con dependencia y para las personas cuidadoras, según corresponda, a fin de contribuir a retrasar, prevenir y atender la dependencia por motivos de salud o de discapacidad y promover la autonomía.

Las acciones enumeradas en el inciso anterior podrán tomar lugar en los establecimientos de salud cercanos al domicilio, en su domicilio o en el lugar en el cual se realizan los cuidados, si se tratare de uno distinto a su domicilio, los cuales deberán contar con la respectiva autorización sanitaria cuando corresponda.

Un reglamento, expedido por el Ministerio de Salud y suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, previa propuesta de la Subsecretaría de Salud Pública, establecerá el mecanismo para determinar la existencia de una situación de dependencia y su calificación, así como los criterios de evaluación, procedimientos vinculados y responsables de dicho proceso, considerando las clasificaciones internacionales aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y otros procesos de calificación y certificación en materias relacionadas. La calificación de la dependencia deberá ser uniforme en todo el territorio nacional, de manera de garantizar con ello la aplicación de los principios consagrados en esta ley.

Párrafo 6°

Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados

Artículo 30.- Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados. Créase un Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados, en adelante el "SGIC", diseñado y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, cuya finalidad es asegurar el funcionamiento y el acceso a información oportuna y mejora continua del Sistema, a partir de la recolección, tratamiento, procesamiento, gestión, administración, difusión e intercambio de información.

El SGIC interoperará, al menos, con el Registro de Información Social dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.949 , que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, así como con otros registros de datos personales, nuevos o existentes, que se requieran para el cumplimiento de sus fines. A la vez, operará de forma integrada y coordinada con las plataformas y los sistemas relevantes para el Sistema para dar soporte integral y sistémico al ingreso, derivación a nivel local y central, según corresponda, gestión de la elegibilidad, reclamos, egresos y reevaluación de necesidades de las personas usuarias de Sistema, permitiendo la construcción y administración del historial tanto de quien requiere cuidados como de la persona cuidadora.

El SGIC se rige por los principios de calidad, información, seguridad, oportunidad, transparencia, interoperabilidad, disponibilidad y protección de los datos. El SGIC será de fácil acceso y deberá encontrarse actualizado.

Sin perjuicio de las disposiciones generales que regulan al SGIC en esta ley, un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, regulará la estructura, la información, el contenido, la frecuencia mínima esperada de actualización de los datos y toda otra disposición que resulte necesaria para su adecuado funcionamiento y administración, incluyendo normas sobre seguridad de la información y actualización de estas.

Artículo 33.- Créase en la planta de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Evaluación Social, establecida en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley

Nº 1, de 2012 , del Ministerio de Planificación, un cargo de Jefe o Jefa de División, grado 3º, de la Escala Única de Sueldo.

DISPOSICIONES TRANSITORIOS

Artículo primero.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial. No obstante lo anterior, durante el primer año de vigencia, y mientras no se haya dictado el decreto supremo señalado en el artículo 19, formarán parte del Sistema la oferta programática del programa presupuestario 21-01-08 y la asignación presupuestaria 27-02-02-24-01-005 de la ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 .

Indicación

El Ejecutivo presentó una indicación para modificar el artículo primero transitorio, con el propósito de actualizar la norma a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2005, con el siguiente texto:

a.-Reemplázase la referencia a la asignación presupuestaria “27-02-02-24-01-005” por “27-02-02-24-03-005”.

b.-Reemplázase el guarismo “2024” por “2025”.

La Comisión aprobó por la unanimidad de los diez integrantes presentes la modificación propuesta.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Salud, respectivamente. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

VOTACIÓN

Resultaron aprobados por ocho votos a favor y dos abstenciones.

Votaron a favor los Diputados Barrera, Bianchi (Presidente), Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans. Se abstuvieron los Diputados Mellado y Romero.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria y sesión especial celebradas el miércoles 5 y martes 11 de marzo del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya.

Asimismo, asistió en la sesión especial del martes 11 de marzo, la diputada Marta González Olea.

En la sesión ordinaria de miércoles 5 de marzo, el diputado Carlos Bianchi Chelech fue reemplazado por la diputada Camila Musante Müller.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos de su competencia, en la forma explicada.

Sala de la Comisión, a 11 de marzo de 2025.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión